

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre concesión de la nacionalidad española a los sefardíes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En marzo de 1492 se promulgó el Decreto de la Alhambra, otorgando a los judíos españoles de plazo hasta el 31 de julio para convertirse al cristianismo o tomar el camino del exilio.

Con esta decisión, los judíos fueron expulsados de España, viéndose así obligados a abandonar una tierra a la que se habían entregado por más de 1.500 años, ya que los primeros judíos que llegaron a España lo hicieron tras la toma de Jerusalén por Tito y la destrucción del Segundo Templo, en el año 70 D.C., que dio lugar a la diáspora.

Los judíos españoles se llamaban sefarditas o sefardíes, esto es «españoles» (Sefarad es «España» en hebreo), y como españoles han sido reconocidos desde entonces por el mundo, conformando una de las más importantes familias del pueblo judío. En ese exilio mantuvieron con gran apego y respeto sus costumbres y raíces españolas, de modo que conservaron celosamente, no sólo el recuerdo y amor por España, sino también sus tradiciones, cultura y lengua. Su lengua, en concreto, es denominada Ladino, o judeoespañol, que es la lengua materna de los sefardíes, los judíos españoles, y que es una forma de castellano antiguo todavía vivo por el mundo gracias a las comunidades sefarditas, desde el Norte de África a Grecia, los Balcanes, Turquía y, por supuesto, Israel.

Tras la expulsión, los judíos españoles se trasladaron inicialmente a Portugal, a Marruecos y al Mediterráneo Oriental. Posteriormente, tras la expulsión de Portugal, a América y a otros países de Europa Occidental. Más adelante, las comunidades de judíos españoles sufrieron la persecución y el Holocausto a manos del régimen nazi y sus aliados. En ese periodo, en notables ocasiones, y en consideración a su origen sefardí, diplomáticos españoles les ofrecieron protección en varios países ocupados por el III Reich, evitando su muerte en los campos de exterminio.

Hoy existen aproximadamente dos millones de judíos sefarditas repartidos por el mundo, fundamentalmente en América, Norte de África y Oriente Medio, incluido Israel. Se puede afirmar que los sefarditas forman una de las comunidades más entrañables y leales a la hispanidad de las que conforman la familia de los pueblos hispanos.

Los sefardíes, por tanto, han estado ligados al nacimiento y conformación de la nación española, a la que en su día aportaron figuras cumbre del conocimiento. Los descendientes de los antiguos judíos españoles, expulsados a su pesar en 1492, conservaron su identificación con España. En su poesía, su música, su arte, su gastronomía, sus fiestas y en sus ceremonias religiosas, los sefardíes viven todavía la añoranza de ser españoles.

Por ser los sefarditas testimonio vivo de una de las decisiones más injustas de la historia de España, y por su lealtad a sus raíces, creemos necesario desde el Grupo Parlamentario Popular contribuir al proceso de concordia y al reencuentro, abriéndoles para siempre las puertas de su país, España.

Recientemente, en Portugal, mediante la Ley 43/2013, el parlamento aprobó por unanimidad la concesión de la nacionalidad portuguesa a los descendientes de los judíos sefarditas portugueses, para posteriormente proceder a modificar el Reglamento de Nacionalidad Portuguesa, aprobado por el Decreto Ley n.º 237-A/2006, de 14 de diciembre.

Es el momento de que la democracia española recupere para su ciudadanía a los que aún sufren la injusticia y el agravio, a los descendientes de los judíos españoles expulsados hace más de quinientos años, que nunca quisieron dejar de ser españoles, y nunca dejaron de sentirse tales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar un procedimiento reglado para la concesión de la nacionalidad española a los sefardíes por carta de naturaleza, con independencia de su lugar de residencia y de manera que no tengan que renunciar a su nacionalidad anterior al adquirir la nacionalidad española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 2013.—Alfonso Alonso Aranegui, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.